

Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 2 de septiembre de 2002. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

***ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre la Resolución recaída en el expediente
SI-99-0645-I, del que es titular la empresa
Avícola Alada, S.L.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0645-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2002, del siguiente tenor literal:

“se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el nº SI-99-0645-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación”.

“Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 2 de septiembre de 2002. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

***ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre la Resolución de incumplimiento recaída
en el expediente SI-99-1006-I, del que es
titular la empresa Raúl de la Cruz Sánchez.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-1006-I, se comunica,

a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2001, del siguiente tenor literal:

“se resuelve, con esta fecha, declarar a la empresa Raúl de la Cruz Sánchez, decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión”.

“Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 2 de septiembre de 2002. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

***ANUNCIO de 18 de septiembre de 2002,
sobre notificación de Resolución de
caducidad de cantera “El Sierro” nº 367 del
término municipal de Almaraz de la provincia
de Cáceres, a la Sociedad Trame, S.A.***

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la empresa interesada, de la Resolución de Caducidad de Cantera “El Sierro”, nº 367 se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“Visto el expediente de la autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), denominada “El Sierro”, nº 367, del